



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 377-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 28 de noviembre de 2023

VISTO:

El OFICIO N° 370-2023-SBSR-J/GG, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, es política de la actual gestión municipal expresar saludo y felicitación a las instituciones públicas y privadas del ámbito de la provincia de San Román, que destacan por su loable esfuerzo y logros obtenidos, que contribuyen decididamente al desarrollo de nuestra Provincia.

Que, la Sociedad de Beneficencia San Román – Juliaca, es una entidad que brinda servicios de promoción, protección y apoyo social a adultos mayores en situación de riesgo, en abandono moral y material, mujeres y niños víctimas de violencia, física y psicológica creando capacidades para su desarrollo e integración familiar y social; labor que se caracteriza por la equidad, solidaridad, oportunidad y transparencia;

Que, el 30 de noviembre del presente año 2023, se conmemora el 90° Aniversario de Creación de la Sociedad de Beneficencia San Román – Juliaca, por lo que resulta oportuno saludar y felicitar a dicha institución; formulándole votos para que continúen trabajando al servicio de la población más vulnerable de la provincia de San Román.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, el más cordial **SALUDO, RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN** a la **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMÁN – JULIACA**, representado por su Gerente General Mg. **JUANA JESÚS PILCO ESCOBEDO**, por celebrarse su **90° ANIVERSARIO DE VIDA INSTITUCIONAL**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Relaciones Públicas y Protocolo, hacer entrega de la presente Resolución en acto público.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la presente Resolución sea registrada en el Libro de Honor de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.c.
Reg. 2709
Archivo GSG-MPSR-J